



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y OBSERVACIONES

CONVOCATORIA NÚCLEO E - PROP

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas cuya finalidad sea la ejecución de las estaciones 2 y 3 del programa Núcleo E, para los emprendimientos que han sido seleccionados por INNPULSA COLOMBIA.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

1. ¿Cómo se van a distribuir las zonas de los emprendimientos? Esto, en el caso de que dos proponentes ganadores hayan presupuestado trabajar en zonas en común.

Respuesta: según lo establecido en el numeral **3.1 COBERTURA GEOGRÁFICA** "El programa Núcleo E, atenderá empresas a lo largo del territorio nacional, es por ello, que los proponentes interesados en participar de esta convocatoria deben tener la capacidad de operar en las zonas donde se encuentren los emprendimientos seleccionados, en el marco de la convocatoria para selección de empresas del programa Núcleo E.

De acuerdo con lo anterior, iNNpuls Colombia realizará la distribución y asignación de los emprendimientos dependiendo del número de proponentes seleccionados y según la tabla 6. Presentada en el numeral **3.1 COBERTURA GEOGRÁFICA**.

2. ¿Es requisito vinculante y elegible atender mínimo treinta y cuatro (34) emprendimientos, aun así, cuando el proponente pueda atender diferentes departamentos en su totalidad sin embargo la suma del número total de emprendimientos beneficiarios es menor a 34?

Respuesta: Sí, es requisito vinculante y elegible que el proponente tenga la capacidad de atender como mínimo 34 emprendimientos, tal cual lo señala el numeral 1.19 "cada proponente podrá presentar hasta dos (2) propuestas, cada propuesta podrá atender mínimo treinta y cuatro (34) emprendimientos y podrá llegar hasta 49".

3. Por otro lado, se hace la siguiente observación respecto al Numeral 4.3.1. RUBROS COFINANCIABLES: en la NOTA: El rubro R04- REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO podrá superar el 1 % del valor total de la propuesta, pareciera que falta la palabra NO antecediendo el podrá superar.

Respuesta: La observación se ajustará, sin embargo, tenga en cuenta que para estructurar su propuesta técnica debe tener en cuenta el **ANEXO No. 5. GUIA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** y en la hoja "2. Infogeneral" en el rubro R04 se menciona "Este rubro no podrá exceder el 1% del valor total de la propuesta"

4. El presupuesto de la convocatoria es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.454.000.000) y por cada proponente, se tendrá un recurso máximo de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS /CTE (\$ 26.200.000), lo cual arroja que está destinado para atender 170 emprendedores, más en la Tabla 6. Cobertura Geográfica emprendimiento programa Núcleo E, se registran XXX emprendedores, faltarían datos en la tabla, ¿o son selecciones pendientes por realizar en emprendedores?



Respuesta: De acuerdo con la tabla 6. Presentada en el numeral **3.1 COBERTURA GEOGRÁFICA**, se presenta la ubicación geográfica a nivel municipal de los 170 emprendimientos que se pretenden atender en el programa Núcleo E.

5. ¿Dentro de las propuestas a presentar el proponente debe indicar a que Municipios se presenta?

Respuesta: Sí, el proponente debe presentar los municipios por atender en su propuesta técnica teniendo en cuenta lo señalado en el numeral **1.19. CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE** y según los municipios presentados en la tabla 6. presentada en el numeral **3.1 COBERTURA GEOGRÁFICA**.

6. Se solicita respetuosamente que el siguiente requisito para quienes pueden ser proponentes: Persona Jurídica Nacional con mínimo cinco (5) años de existencia e inscripción en la cámara de comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta, con mínimo 3 años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o Víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado.

Se ampliado, y no se restrinja a que la entidad deba específicamente haber prestado servicios de desarrollo productivo y/o empresarial a población en condición de vulnerabilidad y/o víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, entendiéndose que hay empresas o firmas consultoras con vasta experiencia en el desarrollo empresarial, indistintamente si sus emprendedores pertenecen o no a población vulnerable o víctimas del conflicto armado. En esta etapa del valioso proceso que INNPULSA ha realizado, es fundamental ejecutores con experiencia empresarial como tal. Se solicita esto sea ampliado así: Persona Jurídica Nacional con mínimo cinco (5) años de existencia e inscripción en la cámara de comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta, con mínimo 3 años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial.

Respuesta: Es indispensable que los proponentes cuenten con la experiencia mínima de tres (3) años en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o Víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, teniendo en cuenta que serán 170 emprendimientos conformados por estos grupos poblacionales, por esta razón, no es posible realizar el cambio solicitado.

7. A qué tipo de población se refiere específicamente la entidad cuando establece "población en condición de vulnerabilidad"? cuál es la definición técnica y/o jurídica de este aspecto?

Respuesta: la definición la pueden encontrar en el numeral **1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS** de los términos de referencia.

8. Dentro de los criterios de evaluación relacionados con: "Se evidencia que el proponente conoce la realidad de los beneficiarios objeto de la propuesta", ¿cómo se valorará este aspecto, dado que la presente convocatoria no indica resultados precisos de quienes son los beneficiarios en particular, qué tipo de realidad previa deben conocer los proponentes?

Respuesta: Los proponentes deben tener en cuenta la ubicación geográfica de los emprendimientos que se presentan en la tabla 6. presentada en el numeral **3.1 COBERTURA GEOGRÁFICA**, así como el numeral **3.2. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** específicamente con mínimo 3 años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o Víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, de esta forma, el proponente podrá abordar y analizar el contexto social y territorial de las zonas presentadas por atender en el programa Núcleo e y poder estructurar su propuesta técnica.



Es importante mencionar, que será responsabilidad de los proponentes, gestionar la certificación de exención con su entidad financiera, sin embargo; la convocatoria cuenta con el rubro de contrapartida EF03, que encontrará en el numeral 4.3.3.1. que les permitirá a los proponentes cubrir este costo.

14. ¿Las comisiones bancarias y los gastos de legalización pueden ser asumidas desde los recursos de iNNpulsa?

Respuesta: Según lo establecido en el numeral **4.3.3.1. RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO**, serán asumidos por los proponentes los gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados (Rubro EF01).

Los gastos que se generen por el manejo de cuentas bancarias son asumidos por el proponente.

15. En el numeral 2.2 Dinámica del Programa Núcleo E, se indican las tres (3) estaciones del Programa: 1) Conozcámonos, 2) Transfórmate, 3) Invierte en tu crecimiento. Se solicita a la entidad informar los tiempos estimados de ejecución para las estaciones 2 y 3 del proceso.

Respuesta: Según lo establecido en el numeral **3 DURACIÓN DEL PROGRAMA** La duración de la ejecución del programa no podrá ser superior a los DOCE MESES (12). El proponente deberá tener en cuenta para el diseño de su intervención y la definición del cronograma, lo establecido en el numeral **2.2.2. ESTACIÓN 2. TRANSFÓRMATE**, relacionado con la duración de los módulos (ver tabla 4. Habilidades duras y tabla 5. Habilidades blandas para desarrollar en el marco del programa), también deberá tener en cuenta la duración de la etapa de **SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DESPUES DE LA INTERVENCIÓN** donde se indica que La fase de acompañamiento y seguimiento tendrá una duración de 6 meses, contados a partir de la fecha de terminación de la estación 3. Invierte en tu crecimiento.

Es importante aclarar que el proponente deberá incluir dentro de su propuesta los tiempos en los cuales ejecutará cada una de las estaciones, esto teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

16. En el numeral B.2. Fase 2. Transferencia de Conocimiento, se indica que "La transferencia de conocimiento deberá ir acompañada de sensibilizaciones en formalidad y acompañamiento psicosocial, las cuales deberán iniciar en esta estación y finalizar al concluir la intervención". Se solicita a la entidad aclarar si estas sensibilizaciones en formalidad y acompañamiento psicosocial deben realizarse hasta terminar todo el proyecto o solo hasta finalizar la estación 2. Se solicita a la entidad aclarar cuantas horas deberán recibir cada uno de los emprendimientos en los temas de formalidad y acompañamiento psicosocial.

Respuesta: El acompañamiento psicosocial y transferencia en formalidad debe ir desde el inicio de esta fase hasta la finalización del programa y debe cumplir como mínimo 10 horas demostrables. **(Será motivo de adenda)**

17. En el numeral B.2. Fase 2. Transferencia de Conocimiento, se muestra la Tabla 4. Habilidades Duras para desarrollar en el marco del programa, donde se indican los detalles para los siguientes módulos: módulo estratégico / administrativo, modulo comercial, modulo producción y operaciones y modulo financiero. Se solicita la entidad aclarar si los módulos mencionados deben realizarse de manera grupal o personalizada.

Respuesta: Según lo indicado en el numeral B.2. Fase 2. Transferencia de Conocimiento de los términos de referencia, será parte de la metodología del operador tanto la forma como se desarrollarán los módulos, como la



metodología de atención grupal o individual, sin embargo; tenga en cuenta que: a) Duración mínima b) El formato c) El modo y d) El contenido mínimo sugerido.

Es importante recordar la NOTA SEPTIMA de ese numeral, donde se señala: “Si existiera alguna razón por la cual las partes no pudieran desplazarse y esta fuera considerada, una causa de fuerza mayor, el diagnóstico y la transferencia de conocimientos contemplada en esta estación, se podrán realizar de manera virtual, esto siempre y cuando, el proponente verifique que el emprendedor cuenta con las herramientas y el conocimiento para realizar sesiones virtuales”.

18. En el numeral B.2. Fase 2. Transferencia de Conocimiento, se muestra la Tabla 5 donde se indica el detalle para el desarrollo de los talleres en Habilidades blandas para desarrollar en el marco del programa. Se solicita la entidad aclarar si los talleres mencionados en la tabla 5, deben realizarse de manera grupal o personalizada.

Respuesta: Según lo indicado en el numeral B.2. Fase 2. Transferencia de Conocimiento de los términos de referencia, será parte de la metodología del operador tanto la forma como se desarrollarán los módulos, como la metodología de atención grupal o individual.

19. En las notas dos y tres de la página 51 del documento términos de referencia, se indica: Se solicita a la entidad aclarar hasta que fase o estación del proyecto, iNNpulsa Colombia podrá realizar la efectiva reposición del emprendimiento, en caso de tener un retiro de un equipo emprendedor. Se solicita a la entidad aclarar que entidad es responsable de asumir los gastos asociados a los recursos invertidos (honorarios, materiales, viáticos) en la intervención del programa para los emprendedores que en determinada estación se retiren del proyecto.

Respuesta: Según lo establecido en el numeral 3.6. RESULTADOS Y METAS, en caso de tener un retiro, aplicará lo expuesto en las notas 2 y 3, ver a continuación:

NOTA DOS: Los proponentes deberán garantizar que los emprendimientos asignados, para realizar la intervención, terminarán satisfactoriamente el programa, en caso de tener un retiro, al inicio de la fase diagnóstica de la estación 2 del programa, el proponente deberá remitirse a INNPULSA COLOMBIA a través de la interventoría asignada a este programa, para realizar la efectiva reposición del emprendimiento y la NOTA TRES: cualquier ajuste encaminado a reemplazar los beneficiarios podrá ser realizado siempre que la solicitud de cambio hubiera sido presentada por el proponente a la Interventoría antes de finalizar el mes en el que se cumpla el 50% del plazo de ejecución del proyecto.

Con respecto a la responsabilidad de asumir los gastos asociados a los recursos invertidos (honorarios, materiales, viáticos) en la intervención del programa para los emprendedores que en determinada estación se retiren del proyecto, esta será de los proponentes seleccionados.

20. De acuerdo con las actividades detalladas que se deben realizar en cada una de las estaciones del proyecto, las cuales NO SE MENCIONAN que tienen que ser en modalidad presencial, se solicita a la entidad aclarar si el proponente es autónomo metodológicamente para definir la modalidad de dichas actividades, es decir, puede definir si serán virtuales, presenciales o mixtas. Por ejemplo, en el numeral “C.1. Actividades estación 3”, se indica en la cuarta viñeta “Elaborar y presentar los planes de inversión por emprendimiento a la mesa técnica destinada para la revisión y la aprobación de estos”. ¿Según lo mencionado anteriormente, esta actividad podría ser virtual o mixta, de acuerdo con el diseño metodológico del proponente?



Respuesta: según lo establecido en el **numeral 2.2. DINAMICA DEL PROGRAMA NÚCLEO E, NOTA UNO:** importante que los proponentes tengan en cuenta, que se espera que la ejecución de las actividades se pueda dar en un escenario de normalidad, por lo tanto, a la hora de presentar la propuesta, se deberá proponer realizar actividades de manera presencial, no obstante, en virtud, a que el proceso de selección se desarrollada en medio de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social del país, ampliada mediante la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, los proponentes deben tener en cuenta que si continua la emergencia sanitaria en desarrollo del contrato, deberán atender las diferentes disposiciones y lineamientos señalados por las autoridades locales y nacionales relativas a protocolos a implementar en virtud de la pandemia Covid-19, por lo tanto, el proponente deberá presentar una metodología que también se pueda desarrollar a través de herramientas de tecnologías de la información TIC.

21. En el numeral "1.19. Cantidad de proyectos por proponente" se indica "Para efectos de la presente convocatoria cada proponente podrá presentar hasta dos (2) propuestas, cada propuesta podrá atender mínimo treinta y cuatro (34) emprendimientos y podrá llegar hasta 49 – NOTA UNO: No obstante, INNpuls COLOMBIA podrá asignar más emprendimientos por propuesta, para lo cual los proponentes deben estar en capacidad de atenderlos". Por otro lado, en el numeral "3.1 Cobertura Geográfica", se indica "El programa Núcleo E, atenderá empresas a lo largo del territorio nacional, es por ello, que los proponentes interesados en participar de esta convocatoria deben tener la capacidad de operar en las zonas donde se encuentren los emprendimientos seleccionados, en el marco de la convocatoria para selección de empresas del programa Núcleo E". Se solicita a la entidad aclarar si el proponente, para su propuesta técnica y económica, podrá seleccionar los departamentos o municipios donde proyecta operar el programa. Se solicita la entidad aclarar si, dado el caso que iNNpuls asigne más de 49 emprendimientos, el proceso de selección de los departamentos o municipios adicionales se realizará en común acuerdo con el proponente y la entidad contratante. Se solicita a la entidad aclarar si en el caso en que dos proponentes ganadores se postulen para trabajar en los mismos municipios, como será el procedimiento de iNNpuls para redistribuir la asignación de los emprendimientos por municipio.

Respuesta: los proponentes en su propuesta técnica y económica podrán proponer la atención del mínimo de emprendimientos establecidos por atender en los departamentos de su interés, según lo establecido en el numeral **3.1. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

Con respecto a la asignación de más de 49 emprendimientos, esta se realizará de común acuerdo con los proponentes seleccionados.

Para el caso de que dos proponentes seleccionados tengan la misma cobertura geográfica se privilegiará aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje en la etapa de viabilidad. **(Será motivo de adenda).**

22. En el numeral 3.2 Quienes pueden ser proponentes, se indica "Persona Jurídica Nacional con mínimo cinco (5) años de existencia e inscripción en la cámara de comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta, con mínimo 3 años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o Víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado". Con el fin de certificar la experiencia con población vulnerable, se solicita a la entidad aclarar si las personas en condición de vulnerabilidad incluyen la siguiente población: o Niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en condición de discapacidad. o Población perteneciente a grupos étnicos. o Campesinos. o Residentes en zonas de altos niveles de violencia o víctimas del conflicto armado. o Población de los territorios PDET. o Población desempleada. o Población del LGTBI. Se solicita la entidad aclarar cómo se deberá respaldar la experiencia requerida de mínimo tres (3) años. Se



solicita aclarar si es válido presentar actas de liquidación - contratos o certificados de experiencia.

Respuesta: Remitirse a la respuesta a la pregunta 7

23. En el capítulo IV Aspectos financieros de la convocatoria se indica: Según el valor total del presupuesto de la convocatoria \$4.454.000.000, donde el valor total del proyecto es \$1.283.800.000, considerando el número máximo de emprendimientos por propuesta de cada proponente (el cual es 49 emprendimientos). Se solicita a la entidad aclarar si este último valor (\$1.283.800.000) corresponde al 90% de cofinanciación de la propuesta por parte de iNNpulsa, y a partir de este valor se deberá calcular el 10% de contrapartida para completar el 100% del valor total del proyecto. Agradecemos claridad sobre los porcentajes de cofinanciación y contrapartida. Se solicita la entidad aclarar hasta cuantos financiadores puede tener el proyecto con el fin de cumplir con el porcentaje mínimo del 10% de contrapartida.

Respuesta: De acuerdo con los términos de referencia numeral 1.19 cada propuesta podrá atender mínimo 34 emprendimientos y podrá llegar hasta 49.

El valor máximo de cofinanciación es de \$ 890.800.000, el cual corresponde al 90%, para atender los emprendimientos señalados en el numeral 1.19. **(Será motivo de adenda)**

Con respecto a la solicitud de aclaración de hasta cuantos financiadores puede tener el proyecto con el fin de cumplir con el porcentaje mínimo del 10% de contrapartida, es importante remitirse al numeral **4.3.3.1. RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO**, nota 1 y 2, en donde se señala:

- **NOTA UNO:** Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales. El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el Certificado de Contrapartida y origen de recursos (Anexo No 2.), de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. La contrapartida debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida
- **NOTA DOS:** "Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre de la propuesta. No obstante, cualquier clase de entidad pública podrá apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo, en ningún caso mayores al 50% del aporte de contrapartida en efectivo por el proponente"

Con respecto a lo anterior, el proponente podrá aportar el 10% de los recursos de contrapartida, con diferentes fuentes de financiación, esto teniendo en cuenta las notas anteriores.



24. En el anexo 5 Guía propuesta técnica y económica, en la hoja 2. InfoGeneral, se requiere diligenciar los valores a financiar para los emprendedores, tanto los valores cofinanciados por innpuls como la contrapartida. Se solicita a la entidad aclarar, como se debe diligenciar dicha información, puesto que, no se conoce desde este momento las necesidades de capital productivo ni los planes de inversión de los emprendedores.

Respuesta: Con respecto a los rubros que se cofinanciarán en el marco de la convocatoria destinados al capital productivo de los emprendedores, según el numeral **4.3. RUBROS**, el proponente podrá cargar el total del capital productivo a los rubros que considere, estos mismos en la ejecución del programa podrán ser ajustados con la construcción del plan de inversión por emprendedor.

25. En el anexo 5. Guía propuesta técnica y económica, en la hoja 1. Proponente, se requiere ingresar la experiencia del proponente de los últimos cinco (5) años y mencionar donde se pueden consultar los resultados obtenidos. Se solicita a la entidad ampliar la vigencia de los proyectos a presentar a los últimos diez (10) años y aclarar cuáles son las posibles fuentes de validación de los resultados obtenidos.

Respuesta: Según lo establecido en el numeral **3.2. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** de los términos de referencia, podrán ser proponentes personas Jurídicas nacionales o extranjeras con mínimo cinco (5) años de existencia e inscripción en la cámara de comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta, con mínimo 3 años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o Víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado.

Es importante aclarar; que, si existe contradicción entre un anexo y los términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia, según el numeral **1.10 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**.

26. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral 4.3. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA "(...) Los recursos del programa deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito (...)". Se solicita a la entidad permitir que los dineros se puedan manejar en un centro de costos específico para el proyecto, con el fin de utilizar la única cuenta corriente autorizada del proponente. R06 R07 A continuación, se describen los rubros a financiar a los emprendedores que superaron las etapas 1 y 2 y cumplen con los requisitos de emprendedores en el marco de este programa: \$ 0,00 \$ 0,00 INSUMOS Y MATERIALES: Requeridos por los beneficiarios/usuarios finales para el fortalecimiento de su sistema de transformación y/o comercialización, que estén relacionados con su actividad productiva y que los proponentes consideren como un activo priorizado para su negocio y acorde con el objetivo del programa. \$ 0 \$ 0 \$ 0 REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES: Requeridos para el cumplimiento de la normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo: INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.

Respuesta: Según lo establecido en el numeral **7.6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN** el proponente deberá manejar en una cuenta corriente destinada específicamente para el manejo de los recursos de cofinanciación. Este deberá proveer la certificación bancaria respectiva.

27. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los proponentes interesados en participar deberán presentar la metodología de atención presencial y la metodología de atención virtual para el desarrollo de todo el proyecto. Según lo anterior, dado que hay diferencias





considerables entre la metodología presencial y virtual, se solicita aclarar si se deben presentar dos (2) anexos cinco (5), toda vez que, cada metodología tiene su propia descripción, cronograma y presupuesto. Se solicita a la entidad si es posible presentar solo una propuesta metodológica para realizar el proyecto virtual.

Respuesta: Esto según el numeral 2.2. Dinámica del programa Núcleo E, **NOTA UNO:** Es importante que los proponentes tengan en cuenta, que se espera que la ejecución de las actividades se pueda dar en un escenario de normalidad, por lo tanto, a la hora de presentar la propuesta, se deberá proponer realizar actividades de manera presencial, no obstante, en virtud, a que el proceso de selección se desarrollada en medio de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social del país, ampliada mediante la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, los proponentes deben tener en cuenta que si continua la emergencia sanitaria en desarrollo del contrato, deberán atender las diferentes disposiciones y lineamientos señalados por las autoridades locales y nacionales relativas a protocolos a implementar en virtud de la pandemia Covid-19, por lo tanto, el proponente deberá presentar una metodología que también se pueda desarrollar a través de herramientas de tecnologías de la información TIC

28. **¿Para presentarse a la convocatoria se puede presentar dos fundaciones como proponente? o se presenta una y la otra como proveedor de la fase en donde se requiere la alianza?**

Respuesta: Según lo establecido en el numeral **3.2. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES**, **NOTA TRES:** NO PODRÁN SER PROPONENTES:

- Personas naturales actuando a título personal ni de terceros.
- Entidades públicas de cualquier naturaleza, exceptuando las universidades públicas.
- Consorcios y/o uniones temporales.

El presente se publica el 8 de septiembre de 2020 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

